



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 25 al 28 de enero 2021 corrió el término concedido a la citada para solicitar copias (pág 78-132 doc 12). Guardo silencio.

Del 29 de enero al 25 de febrero 2021, corrió el término para que comparecieran al proceso la citada y manifestara si aceptaban o repudiaban la herencia, no hubo pronunciamiento.

Días hábiles: 29 de enero, 1,2,3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24 y 25 de enero 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2020-00549– 00.

Asunto: 1) Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

2) No compareció persona citada

Armenia, 14 mayo 2021.

1) Revisado el expediente, y visto que en el numeral segundo del auto 21 de enero 2021 (pág 48-50 doc 5) se dispuso el emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión, así las cosas, conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y en concordancia decreto 806 del 2020, por secretaria se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el registro nacional de procesos de sucesión de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazado: Personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión intestada de la causante Nubia Narvárez de Carmargo con cc 24.916.461.

Tipo de proceso: Sucesión intestada.

Radicación: Nro. 63-001-40-03-003-2020-00549-00.

Solicitante: Fabiola Camargo Narvaez con cc42.066.168.

Causante: Nubia Narvárez de Carmargo con cc 24.916.461; Requerido: por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.

El término del emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2) En atención a la constancia que antecede y como la citada Martha Cecilia Camargo Narvárez, en calidad de heredera del causante, fue notificada por aviso de la apertura del proceso de sucesión (pág 78-132 doc 12), y no compareció, se presume que repudia la herencia (Art. 492 CGP, inciso 5 y Art 1290 del C.C.).
/Egh

Inhábiles 15, 16 y 17 mayo 2021
Se notifica por estado el 18 mayo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99179ab8665c72adffd84446fdb573c3c8611543696b66d04d5341d5cf86b3d5
Documento generado en 14/05/2021 10:07:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**